



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Uno de los grandes objetivos del quehacer artístico es que la actividad penetre hasta las capas más profundas del pueblo, en consecuencia la democratización de la cultura, constituye una prioridad de nuestro gobierno.

En tal sentido es grato destacar la iniciativa de la Comisión Organizadora de Artemil'98, que con escasos recursos, gran empeño y muchísima creatividad logra poner a disposición de la gente más de mil obras de Artistas de la Comarca Andina del Paralelo 42.

Esta revalorización de la cultura local contribuye sin duda al afianzamiento y confianza de nuestros pobladores, frente al bombardeo sistemático de los medios de comunicación que tienden a masificar un solo modelo de actuación cultural.

Esta iniciativa, además, propone formas novedosas en el propio diseño y lugar de la exposición, mudando las obras desde las austeras galerías especializadas a lugares más cotidianos y hasta insólitos, como en este caso armada en un gimnasio deportivo. De esta manera rompiendo el elitismo tradicional podrá vincularse esta expresión cultural local con los propios destinatarios.

Ingresar al laberinto de bastidores, donde descansan y se ofrecen más de mil obras, es realizar un viaje emocionante por el país de los sentidos.

La posibilidad de que artistas locales expongan sus trabajos, no sólo a la admiración de sus vecinos, sino a los numerosos turistas y personalidades que anualmente visitan la región, trasciende lo local, transportando a través de sus obras sentimientos, costumbres y paisajes a otras ciudades y países.

Es indudable la importancia del evento Artemil'98 para los artistas de la Zona Andina, como manifiesta en su solicitud la Comisión Organizadora, como así también para la comunidad turística de El Bolsón.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Declarar de interés cultural provincial el evento denominado Artemil'98 a realizarse en la localidad de El Bolsón durante el mes de enero de 1998.

Artículo 2°.- De forma.